flechél y Faxardo, y su segundo Abuelo Dn. Alonso Gutierrez flechel, en los Padrones que se hizieron de distinzion de estados en dha. Ziudad de Ubeda para la paga del servizio hordinario y extrahordinario, y moneda forera en los años pasados de 1670, 1680, y en el de 1708 fue electto Alcalde de la Santta Hermandad en el estado Noble el referido Dn. Alonso Gutierrez flechel y Gantte.

Y tambien fue el suso dicho uno de los Nobles que se alistaron en virtud de orn. gral. de su Magd. para hazer la Campaña à la orn. de el Exmo. Señor Marques de Villarias en el Puertto de Santa Maria, presenttandose con Armas y Cavallo en la Compañia del Reximto. de Cavalleria del Coronel Dn. Vizentte de Raxa en el año pasado 1706: E higualmte. en varios repartimtos. que se hizieron, à que devian contribuir los hombres llanos pecheros en dha Ziudad de Ubeda para el Zittado servizio, el de Milizias, Chapin de la Reyna, moneda forera, Vagajes, Alojamienttos, Conduzion de Zevada desde Sevilla à Badajos, y para otros fines del Rl. servizio, en todos fueron exentos los referidos p. ser tales Yxos dalgo nottorios, admitidos y declarados p. tales. Segun todo se Justifica de los papeles è ynstrumenttos exividos p. el Prettendientte que hemos Visto y reconozido à que nos remitimos, à demàs de acreditarse por la Informazion secretta que se ha hecho ante el Sor. Intendentte Correxor. con nra. asistenzia, con testigos de la maior exempcion; Aunque en esta Ziudad no ha gozado el Prettendientte ni dho. su Padre de la distinzion de Ydalgo, pero tambien es Ziertto està trata-